

## Legislación Nacional

**Decreto N° 504/2003 PRESIDENCIA DE LA NACION** Desígnase, con carácter transitorio, Director Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo, en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Deporte, como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 5/8/2003 VISTO la Ley 25.725; los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995); N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 111 del 28 de diciembre de 2001 y la Resolución Conjunta S.S.G.P.S.H.N° 49 del 30 de diciembre de 2002 y lo solicitado por la SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el artículo 18 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan a posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 111/01 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE hasta el primer nivel operativo. Que por la Resolución Conjunta S.S.G.P.y S.H.N° 49/02 se aprobó la incorporación al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del nivel correspondiente a la nueva Dirección Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo en el área de la Coordinación Ejecutiva de Políticas y Programas del Deporte. Que por la particular naturaleza de las tareas asignadas y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento operativo resulta menester disponer medidas de excepción que permitan designar transitoriamente al titular del mencionado cargo con Función Ejecutiva, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III Capítulo III y Título VI, artículo 71 primer párrafo, primera parte, del anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que la medida no constituye asignación de recurso extraordinario por cuanto ha sido contemplado presupuestariamente en forma oportuna. Que el funcionario propuesto reúne los requisitos de formación e idoneidad requeridos para el cargo. Que la DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase a partir del 1 de febrero de 2003 con carácter transitorio Director Nacional de Políticas y Planeamiento Deportivo al Profesor Dn. Luis Esteban GILARDI (D.N.I.N° 12.007.670) Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 2° — El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del presente. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 2006 SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.